

El límite de gasto referido al año 2025 se estructurará como sigue:

	Aplicación presupuestaria	Previsión ejercicio 2025	Previsión ejercicio 2026	Total
Importe de la beca	27.302.492M.481	208.320,00 €	0,00 €	208.320,00 €
Seguridad Social - Cuota empresa	27.302.492M.481	9.392,46 €	853,86 €	10.246,32 €
Total		217.712,46€	853,86 €	218.566,32 €

En el artículo 2 de las bases reguladoras de esta convocatoria se establece que la concesión de las becas que se convoquen quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del organismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, los compromisos de gastos derivados de la convocatoria no podrán superar las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de concesión de las mismas.

Tercero. Requisitos de los solicitantes y acreditación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de las bases reguladoras de esta convocatoria, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado Miembro de la UE o de los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en el caso de extranjeros contar con permiso de residencia legal en España, en los que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la respectiva convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

2. Dominio del idioma español. Solo se requerirá de prueba documental a través de certificados de entes públicos o privados, mediante titulación oficial que garanticen un nivel al menos de B2, de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas, en los casos en que se trate de candidatos no españoles cuya lengua materna sea distinta del castellano. Dicha circunstancia podrá ser comprobada por la Comisión de Valoración mediante entrevista personal.

3. Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el último día del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación universitaria superior (grado universitario) en los campos correspondientes a las modalidades que se indicarán en la convocatoria. Las modalidades que se establecerán en cada convocatoria podrán solicitarse de acuerdo con los perfiles de formación requeridos.

En caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud//en el último día del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre

